

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ, ZONA NORTE

AUTO 000054 21 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA REAL SITUACIÓN JURÍDICA DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-1162197" EXP. AA280 DE 2023.

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ, ZONA NORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 59 de la Ley 1579 de 2012, 34 al 40 de la ley 1437 de 2011, 22 del Decreto 2723 de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el turno de corrección C2023-4256 del 20 de abril de 2023, CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, actuando en calidad de interesado, solicitó ante esta oficina lo siguiente:

(...)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA		TELÉFONO: 601 23 11 11	
DIRECCIÓN: CL 47 No. 21 - 11		CÓDIGO: 601 23 11 11	
INTERÉS JURÍDICO	PROPIETARIO ☐	AFIDUATARIO (V. en el 30 de 11 de 2023) ☐	
	REPRESENTANTE LEGAL (AUTORIZADO) ☐	OTRO (AUTORIZADO) ☐ ACRÉDITOR HIPOTECAL ☒	
CORRECCIÓN EN			
MATRÍCULA (O PRINCIPAL) (O)		50N-1162197	
ENCARGAMIENTO ☐	MARCA ☐	VEREDA ☐	CEGLA CATASTRAL ☐
DESCRIPCIÓN CARGA Y LÍDERES ☐	COMPLEMENTACIÓN ☐	DIRECCIÓN ☐	ANOTACIÓN No. ☐
EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCIÓN			
* POR FAVOR INCLUIR LA ANOTACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA Y AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA 5050 DE NOVIEMBRE 26 DE 2011			
* ASI MISMO INVALIDAR LA ANOTACIÓN 18 DE EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CON OFICIO No 917 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA LA CUAL NO ES PROCEDENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y POR SER POSTERIOR A LAS LIMITACIONES AL DOMINIO, YA QUE LOS UNICOS LEGITIMADOS PARA EMBARGAR EL INMUEBLE ES CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA			

(...)

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá, Zona Norte.
Calle 74 No. 13 – 40 – PBX (1) 2492081
Bogotá D.C. – Colombia
E-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Pág. 2 - "Por medio del cual se inicia actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 50N-1162197" Exp. AA280 de 2023.

Posteriormente, mediante oficio con número de consecutivo GGJR-C-1221-50N2023IE00090 del 02 de mayo de 2023, el área de correcciones remitió al área de Abogados Especializados el turno de corrección C2023-4256 del 20 de abril de 2023, argumentando lo siguiente:

(...)

En relación con el asunto referenciado, me permito remitir petición suscrita por la Confiar Cooperativa Financiera, con el fin de estudiar la viabilidad jurídica de inscribir patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar conforme se expresa en la escritura 5050 de 26-11-2011 de la notaria 62 de Bogotá D.C.

Una vez revisado el folio se evidencia que con turno 2021-62068 se registró embargo ejecutivo con acción personal ordenado por el Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá D.C. a nombre de Fredi Tozcano Garavito (titular del derecho real dominio), de acuerdo al título antes citado.

Revisados los aplicativos Folio e Iris, se constata que la escritura antes citada, que contiene los actos de compraventa, patrimonio de familiar inembargable, hipoteca abierta sin límite de cuantía y afectación a vivienda familiar y se omite por el calificador de la época la inscripción de los dos últimos, permitiendo la inscripción de la medida cautelar sobre embargo. Instrucción Administrativa 01-50 de la SNR la cual indica los errores de origen jurídico y el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012 donde se dispone la corrección de errores en el registro.

Los documentos soporte se encuentran digitalizados en el aplicativo IRIS.

(...)

La Dependencia de actuaciones administrativas procedió a revisar el sistema registral e Iris documental, encontrando que mediante el turno de radicación **2011-99835** del 12 de diciembre de 2011, ingresó para su registro la Escritura Pública No.5050 del 26 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría 62 de Bogotá, contentiva de los actos de COMPRAVENTA entre la señora ANDREA OVIEDO MAHECHA en calidad de vendedora y el señor FREDI TOSCANO GARAVITO en calidad de comprador, HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA que realiza el comprador a favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR y CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, con relación al bien inmueble 50N-1162197.

El abogado calificador de la época omitió registrar los actos de AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR y CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA en el folio 50N-1162197 pese haberse realizado los respectivos pagos por concepto de derechos e impuestos de registro por parte del usuario registral como se muestra con las siguientes imágenes:

(...)

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá, Zona Norte.
Calle 74 No. 13 – 40 – PBX (1) 2492081
Bogotá D.C. - Colombia
E-mail:
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

21 JUN 2023

Pág. 3 - "Por medio del cual se inicia actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 50N-1162197" Exp. AA280 de 2023.


**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
MINISTERIO DE JUSTICIA

RECIBO DE CAJA No. 57847000

57847000

BOGOTÁ NORTE LIQUIDES
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Hecho el 12 de Diciembre de 2011 a las 03:35 p.m.
 No. RADICACION: 2011-99835

NOMBRE SOLICITANTE: OVIEDO MAHECHA ANDREA
 ESCRITURA No. 1 5050 del 20-11-2011 NOTARIA 62 de BOGOTÁ D.C.
 MATRICULAS 1162197 SANTAFE DE BOGOTÁ 91 505907

ACTOS A REGISTRAR:	TRAF.	VALOR	DERECHOS
1 VENTA N		53000000	275,000
15 HIPOTECA S H		43841000	153,400
18 AFECTACION N			14,700
99 PATRIMONIO N			14,700
			457,800

Total a Pagar: \$ 457,800

FORMA DE PAGO:
 EFECTIVO - DOCUMENTO -
 457,800



**Departamento de
CUNDINAMARCA**
Secretaría de Hacienda

SECRETARIA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA
DIRECCION DE RENTAS
IMPUESTO DE REGISTRO
RESUMEN DE LIQUIDACION



DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA POR WEB
Resolución 1490 de 2010

**Este resumen debe presentarse
junto con el comprobante de pago
al solicitar el registro, en la
ORIP correspondiente.**

Fecha 12.12.2011	Número Documento 0000000100506907
----------------------------	---

Identificación		CÓDIGO		ECONOMÍA	
ANDREA OVIEDO MARRONA		CC 1020740874		CM 107 NO 241A 21	
Cónyuge:				Dirección:	
FREDI TOSCANO GARAVITO		CC 91293269			
Matrícula		Nº Escritura	Turno	Código	
NOTARIA SEGUNTA Y CDO BO		5050	24-11-2011	SEGUNTA D.C	
Cargado:		Módulo de Liquidación		Valor Mera	
Escripción		SSN-1162157		0	

DESCRIPCION	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	PAGO	TOTAL
0251 CONTRATO	51.000.000,00	5.000.000,00	0,25	10.000.000,00	560.000.000,00
0252 ASISTENCIA TECNICA	0,00	71.000,00	0,25	0,00	71.000.000,00
0253 PAGO MULTA	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00
TOTAL A PAGAR		51.071.000,00	0,50	10.000.000,00	630.000.000,00

*** ELABORACION AUTOMATICA ***



Dicha situación conllevó a que posteriormente mediante turno de calificación con número de radicado **2021-62068** del 15 de septiembre de 2021, ingresara para su registro el oficio No.0917 del 02 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, donde ordenaba a la oficina de registro la inscripción de la medida cautelar de EMBARGO EJECUTIVO

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá, Zona Norte.
Calle 74 No. 13 – 40 – PBX (1) 2492081
Bogotá D.C. - Colombia
E-mail:
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Pág. 4 - "Por medio del cual se inicia actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 50N-1162197" Exp. AA280 de 2023.

CON ACCION PERSONAL dentro del proceso número 110014003004-2021-00667-00 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra el señor FREDI TOSCANO GARAVITO, embargo que fue registrado en la anotación No.18 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-1162197.

Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina de Registro procede a iniciar una actuación administrativa según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el objeto establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 50N-1162197.

En consecuencia, si de la actuación administrativa se desprende que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, se les comunicará la existencia de esta actuación, el objeto de esta y el nombre del peticionario, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 50N-1162197 de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el expediente AA280 de 2023 tal como lo dispone el artículo 36 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la práctica de pruebas y allegar la información que sea necesaria para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de este acto administrativo a:

1. Confiar Cooperativa Financiera en la dirección que reposa en el expediente calle 41 No.26-15 de la ciudad de Bogotá.
2. Fredi Toscano Garavito en la dirección que reposa en el expediente carrera 107 No.141A-21 bloque 79 apto 201 de la ciudad de Bogotá y en la dirección de correo electrónico freditozcanogaravito@gmail.com
3. Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo número 110014003004-2021-00667-00 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra el señor FREDI TOSCANO GARAVITO, embargo que fue registrado en la anotación No.18 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-1162197 en la dirección electrónica cmpl4bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
4. SCOTIABANK COLPATRIA S.A en calidad de demandante dentro del proceso ejecutivo número 110014003004-2021-00667-00 contra el señor FREDI TOSCANO GARAVITO,

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá, Zona Norte.
Calle 74 No. 13 – 40 – PBX (1) 2492081
Bogotá D.C. - Colombia
E-mail:
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Pág. 5 - "Por medio del cual se inicia actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 50N-1162197" Exp. AA280 de 2023.

embargo que fue registrado en la anotación No.18 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-1162197, en la dirección carrera 7 No.24-89 piso 21 de la ciudad de Bogotá.

Para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos; de no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados la información se divulgará con la publicación en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro www.supernotariado.gov.co (Artículo 37 ibídem, Circular No.1038 del 6-03-2018 de la SNR y comunicado del 27-06-2019 de la SNR). Oficiar.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR el bloqueo del folio de matrícula inmobiliaria objeto de la presente actuación (Circular 139 del 9 de julio de 2010, de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno. (Artículo 75 ibídem).

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a 21 JUN 2023


AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
Registradora Principal


LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica Registral

PROYECTÓ: PAMB, Profesional Especializado.
Fecha: 05-06-2023

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá, Zona Norte.
Calle 74 No. 13 – 40 – PBX (1) 2492081
Bogotá D.C. - Colombia
E-mail:
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co